



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BIO - BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
**ADMINISTRACION**

**VISTOS:**

REF: Modifica decreto alcaldicio N° 423, 16 de junio de 2025, que aprueba las bases administrativas especiales de "la Reposición cuartel cuerpo de Bomberos de la comuna de Trehuaco" ID: 4963-16-LR25 y que nombra comisión técnica evaluadora.

1. La sentencia del Tribunal electoral de Ñuble, en causa rol N° 254-2024 de fecha 15/11/2024 y el Decreto Alcaldicio N° 956 de fecha 09/12/2024;
2. El Decreto Alcaldicio N.º 986 de fecha 18/12/2024 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
3. El Decreto Alcaldicio N°423 del 16 de junio de 2025 que aprueba las Bases Administrativas Especiales, para la "la Reposición cuartel cuerpo de Bomberos de la comuna de Trehuaco" **ID:** 4963-16-LR25 y nombra comisión evaluadora.
4. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. La resolución Exenta N.2 149 de fecha 02.12.2024 del Gobierno Regional de Ñuble la cual aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto FNDR 2024 denominado "**"REPOSICIÓN CUARTEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNA DE TREHUACO"** código BIP 40029660-0
6. El Decreto Alcaldicio N.276 de fecha 08 de febrero de 2022, que aprueba el Reglamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Trehuaco;
7. Las instrucciones de Carácter General N.º 6/2024, Tribunal de Defensa de la Libre Competencia; y,
8. El Decreto 661 de fecha 12 de diciembre de 2024, que aprueba reglamento de la Ley N.º 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
9. Las Directiva N.º 14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que establecen las recomendaciones para el Funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras;
10. Las Facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

RGT

EOA



## **CONSIDERANDO**

1. Que, el director de secretaria de planificación Comunal don Juan José González Pedraza, miembro de la comisión evaluadora, se encuentra con licencia médica, la cual se extiende hasta el día 9 de octubre de 2025.
2. Que, según el calendario de la presente licitación, es necesario realizar la apertura de la licitación, en conjunto con los miembros de la comisión evaluadora.
3. Que la comisión evaluadora, debe estar compuesta por una cantidad impar de funcionarios, por lo cual se debe sustituir a Juan José González Pedraza.
4. Que es necesario dar estricto cumplimiento a lo prescrito en la normativa vigente.

## **DECRETO**

**APRUEBSE** la modificación de la comisión técnica de evaluación de ofertas y de adjudicación, sustituyéndose al funcionario Juan José González Pedraza, Grado 7 E.M.S. por el administrador municipal sr Víctor Manuel Chandia Arce, Grado 7 E.M.S., en la licitación la Reposición cuartel cuerpo de Bomberos de la comuna de Trehuaco" ID: 4963-16-LR25.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

RGT  
EOA

